

Ciudad de México a 11 de julio de 2023.

# PALABRAS PRESIDENTA

**Mensaje de la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosario Piedra Ibarra, con motivo de la emisión del Informe Especial sobre las Condiciones que Viven las Personas Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal en los Centros de Internamiento**

Buenos días a todas y todos.

Agradezco la presencia de todas las personas y autoridades que nos acompañan, tanto de manera presencial como a través de los sitios y redes oficiales de esta Comisión.

Asimismo, agradezco la presencia del Doctor Crescencio Jiménez Núñez, Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia y Coordinador de la Subcomisión de Reinserción y Reintegración Familiar y Social de Adolescentes de la Secretaría de Gobernación; del Maestro Mario Alberto Santillana Zapata, Director General Adjunto de Encuestas Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); así como, de la licenciada María Constanza Tort San Román, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Así también, saludo a la Mtra. Hilda Téllez Lino, directora general y Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General y de la Mtra. Montserrat Rizo Rodríguez, directora general de Supervisión y Pronunciamientos Penitenciarios, gracias a cuyo trabajo y coordinación fue posible la elaboración y emisión del presente Informe Especial sobre las Condiciones que Viven las Personas Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal en los Centros de Internamiento.

De este modo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha ponderado dentro de su agenda institucional, visibilizar la situación actual que viven las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en los Centros Especializados a nivel nacional. Esa es la razón por la que, a la par de las supervisiones penitenciarias realizadas

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

durante el año 2022, para la conformación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, se visitaron también 45 Centros que proporcionan atención en la modalidad de internamiento a este grupo poblacional en México, destacándose la importante participación de las personas adolescentes sujetas al sistema de justicia juvenil durante la aplicación de nuestras encuestas, a través de las cuales, se recogieron valiosas experiencias e información sustantiva que se brinda y da a conocer a través de este Informe Especial.

Al respecto, este Organismo Protector observó la imperante necesidad de prestar especial atención a este grupo etario, reconociendo a través de este Informe, que es fundamental que todas las instituciones que conforman el Estado mexicano visibilicen a las juventudes en conflicto con la ley y que enfrentan alguna medida en internamiento, no solo a partir de su relación o interacción con una conducta delictiva sino desde la generación de políticas públicas y programas que les aseguren el mejoramiento de sus condiciones de vida a fin de prevenir su involucramiento con el delito y por otro lado, evite su posible ingreso o reingreso a un Centro Especializado.

Es en ese sentido que el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, tiene el deber de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes, conforme a los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia, a partir de la observancia de los principios del interés superior de la niñez y la adolescencia, de progresividad y pro persona, y a través de una perspectiva de género e interseccional, que las y los reconoce como sujetos de derechos, en etapa de desarrollo caracterizada por profundas transformaciones biológicas, psicológicas y sociales.

El presente Informe Especial pretende deconstruir la visión tutelar o adultocéntrica que en la normatividad anterior consideraba a las personas adolescentes como objetos de protección, representación y control criminalizante, para que ahora sean consideradas como personas sujetas plenas de derechos, a quienes se les deberá garantizar sus derechos integralmente, atendiendo sus necesidades e intereses particulares a partir de la máxima protección de sus derechos humanos.

Es importante enfatizar que, tratándose de personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de internamiento preventivo o de sanción en los Centros Especializados de este país, debido a su especial sujeción, es deber de todas las autoridades, generar estrategias y mecanismos de intervención eficaces y multidisciplinarios, respetuosos de sus derechos humanos que permitan su pleno desarrollo y posibiliten su reintegración social y familiar.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Es por ello que, a la par de la emisión de este Informe, este Organismo Autónomo hace un llamado puntual al deber reforzado de generar acciones oportunas y diligentes, a fin de constatar las actuales condiciones que enfrentan en la vida cotidiana, la satisfacción de sus necesidades y el trato que se les proporciona, lo que debe diferenciarse y separarse de la justicia tradicional aplicable para las personas adultas.

Recordemos que el Comité de los Derechos del Niño, en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, de junio de 2015, alentó una enmienda importante a la Constitución por la que un año después se reformaron los párrafos cuarto y sexto del artículo 18, posibilitando la creación y aprobación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sin embargo, a casi siete años de su publicación, el Estado mexicano aún tiene pendiente el fortalecimiento de mecanismos de atención integral a las personas adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de internamiento, para proporcionarles las herramientas que requieren para la construcción de su proyecto de vida. Lo cual, también, involucra revisar la labor que, desde nuestro ámbito de competencia, realizamos los organismos encargados de la protección y defensa de los derechos humanos a favor de las juventudes, y cómo estamos vigilando el debido cumplimiento de la referida Ley Nacional, a la luz de los estándares internacionales en la materia.

Es en ese sentido que el análisis de los datos recabados en este Informe Especial pretende ser un aporte para las instancias gubernamentales involucradas en la operación y supervisión de los Centros observados por este Organismo Defensor.

Es decir, que no basta observar la satisfacción de la infraestructura y el equipamiento de los Centros en donde se alojan las personas adolescentes y jóvenes, sino que debemos identificar y visibilizar las condiciones que pueden llegar a imposibilitar su proceso de reintegración y de desarrollo constructivo en la sociedad, mismas que están relacionadas con el trato digno, el acceso a la justicia, la especialización y suficiencia del personal que les brinda atención, el cumplimiento del contenido de su plan de actividades, las labores que realizan, la comunicación que mantienen al exterior, la protección a sus derechos a la salud, a la alimentación, a la integridad física y mental, a un alojamiento adecuado, a la educación, a la información, a la legalidad y seguridad jurídica en los procedimientos de imposición de sanciones disciplinarias, entre otros.

Esta Comisión identificó, durante el análisis de los datos obtenidos, entre otros relevantes, que las personas adolescentes que viven en internamiento provienen de contextos en los que

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

interactuaron y estuvieron expuestos al incremento de la pobreza, la violencia social, simbólica y mediática, la marginación social y económica, así como a la proliferación de grupos delictivos, lo que las ha colocado en situación de especial vulnerabilidad.

Es por ello que la CNDH quiere hacer patente la afectación profunda que para nuestras infancias y juventudes ha implicado vivir bajo situaciones adversas y de violencia de manera cotidiana. Por ejemplo, la guerra contra el crimen organizado implicó múltiples violaciones a los derechos humanos de hombres y mujeres en toda la geografía nacional, ya sea por la violencia ejercida por los grupos delictivos, por la estrategia misma o por la inacción del Estado que afectó a familias enteras involucradas en la comisión de delitos, dejando en la orfandad y el abandono a niñas y niños, que ahora son adolescentes o jóvenes.

Es una realidad que, en México, el narcotráfico se ha extendido cada vez más sobre personas adolescentes e incluso niños. Estos niños, niñas y adolescentes son reclutados incluso por la delincuencia organizada y capacitados para participar en todo tipo de actividades criminales, desde secuestros, narcotráfico, extorsión y hasta homicidios.

Es innegable, que han desarrollado una tolerancia a la violencia como un mecanismo de resiliencia por su constante exposición directa e indirecta que ha repercutido en su desarrollo y en la garantía de sus derechos, y precisamente por eso reclaman la mayor atención, lo que representa un reto para las instituciones corresponsables de garantizar su sano y libre desarrollo y hacer frente a sus requerimientos y necesidades, pero sobre todo al goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos.

De ahí una de las conclusiones de este Informe Especial, en el que la CNDH reitera que si lo que queremos es construir una sociedad democrática, incluyente, tolerante, diversa y promotora de una cultura de paz, es indispensable priorizar la implementación de acciones, estrategias de seguridad ciudadana y políticas públicas diferenciadas, en las que se coloque al centro a las juventudes, ponderando su participación activa y creativa a través de un diálogo receptivo y empático, principalmente respecto de aquellas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y/o que están exponencialmente cercanas a escenarios delictivos o de violencia.

Asimismo, que se generen acciones, programas y mecanismos, a través de una coordinación efectiva entre autoridades del Sistema de Justicia Juvenil, autoridades corresponsables y organismos públicos de derechos humanos, que les otorgue una atención oportuna y especializada cuando se enfrentan a posibles violaciones a sus derechos humanos y se encuentren enfrentando una medida de internamiento.



## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Solo así se estará cumpliendo con el fin último del principio del interés superior de la niñez y la adolescencia, velar por la máxima protección de sus derechos y por su dignidad humana.

Muchas gracias.